

si en el término de cinco días no solicita el apelante su notificación personal.— Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia contra la que cabe interponer recurso de Casación, en el plazo de diez días ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación en forma a los apelados-demandados incomparecidos Hros. de D. Dionisio (Oscar y Ernesto Sagasti Martínez y D^a Raquel Martínez Lopez), expido la presente en Logroño, a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1332

M^a Teresa Iñigo Martínez, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 630/90, seguidos a instancia de M^a Mercedes Martínez Galan, contra la empresa, Sociedad Navarro-Riojana de Soportes Publicitarios, S.L. en reclamación por cantidades, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por M^a Mercedes Martínez Galan, contra la empresa, “Sociedad Navarro Riojana de Soportes Publicitarios, S.L.”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la trabajadora la suma de 118.875 pesetas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada, Sociedad Navarro Riojana de Soportes Publicitarios, S.L., que actualmente se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria en Funciones.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1333

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo número 588/80 promovidos por Entidad Mercantil “Europunto S.A.” contra D. Cesario Sanchez Pastor, por el presente se hace saber: Que habiéndose celebrado el ocho de Septiembre de 1989 la subasta del vehículo marca Mercedes, matrícula TF-1620-K modelo 300-SE, y compareciendo únicamente el Sr. Peche con su Letrado Sra. Val; el Procurador Sr. Peche en la representación que ostenta ofreció la suma de 200.000 ptas. por el vehículo mencionado. No cubriendo las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta, se hace saber al demandado el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el e ecutante podrá aprobar el Juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad. Transcurridos los nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el apartado anterior, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Cesareo Sanchez Pastor, expido el presente en Logroño a tres de Octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Acctal.

Edicto

IV.1350

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en funciones, de Primera Instancia e Instrucción n^o Dos de esta ciudad en el Expediente de J. Gratuita n^o 477/89, promovido por D^a M^a Pilar Ortiz Urraca, por la presente se cita a comparecencia ante este Juzgado a efectos de celebrar el juicio verbal oportuno para el día 26 de Noviembre de los corrientes a las 10,15 horas de su mañana al demandado D. Felipe Campos Castro, de quien se desconoce el domicilio, bajo apercibimiento de que no comparecer el pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido el presente en Logroño, a diez de Octubre de mil novecientos noventa.— Ante mi.

Edicto

IV.1345

D. Antonio J. Fonseca-Herrero Raimundo, Juez de Primera Instancia e Instrucción n^o 2 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n^o 173/88, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernandez-Torrija, contra D. Angel Esteban S.A., Angel Esteban Martínez

y esposa, Quiñón S.A. y D. Ramón Fernandez Bentio y esposa, representado éste último y su esposa por la Procuradora Sra. Zuazo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario Sr. Ara Lostao. En Logroño a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa. Dado que por providencia de fecha 12-9-90 se señalaba para la práctica de la Confesión Judicial del demandado D. Angel Esteban Martínez el día 17-9-90 y puesto que hasta el momento dicha prueba no se ha podido constatar que estuviere citado en legal forma, y dado que del escrito de fecha 21-1-89 se desprende que se encuentra en ignorado paradero, cítese mediante edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, a D. Angel Esteban Martínez, a fin de que comparezca en este Juzgado el día veintitres de octubre del actual a las diez treinta horas de su mañana, para llevar a cabo la prueba señalada anteriormente, apercibiéndole que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida, se le volverá a citar para el día treinta de octubre a las diez horas de su mañana del actual, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare a la segunda citación. Haciéndole entrega de dicho edicto a la parte demandante para que cuide de su diligenciamiento.

Dado en Logroño, a 17 de Septiembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1346

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1^a Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n^o 86-89 sobre lesiones en agresión se cita a Felisa Avilés Suarez y Juan Antonio Pascual Pérez cuya última residencia era c/ Mayor 10 y Mayor 15-4^o respectivamente y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 5 de Octubre de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.1351

D. Juan Carlos González Martín Actal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 2019/88 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice como sigue:

Fallo que debo absorber y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Vacaciones Europeas S.A.

Declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a diez de Octubre de mil novecientos noventa a efectos de notificación a Vacaciones Europeas S.A. Doy fe.

Sentencia

IV.1352

D. Juan Carlos González Martín Actal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 822/89 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice como sigue:

Fallo que debo absorber y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Mateo Pérez Baroja y Raymond John Conduit.

Declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a diez de Octubre de mil novecientos noventa a efectos de notificación a Raymond John Conduit. Doy fe.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 6 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1334

D. Jesus Crespo Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Verbal n^o 24/90, a instancia de D. José María Hernandez Hernandez, vecino de Autol (La Rioja) contra la Compañía Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona y otros, en reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— Logroño, a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa.— El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jesús Crespo Moreno, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 6 de los de Logroño, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el n^o 24/90, entre partes: de la una y como demandante D. José María Hernandez Hernandez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Autol,